

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00632 00

Se acepta la sustitución del poder que el apoderado judicial de la parte ejecutada efectúa a favor de la abogada **Laura Carolina Bautista Rubio**, en los términos del memorial presentado y conforme a lo previsto en el inciso 7º, del artículo 75 del C.G.P.

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*42LiquidacionesCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.800.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Finalmente, respecto de la liquidación de crédito que aporta la parte pasiva, por secretaría, procédase conforme lo reglado en el num. 2º del art. 446 del C.G. del P., en consonancia con el art. 110 de la misma codificación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 128 de fecha 29 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dea728f4ee634a110dedabfd6197009da19fe627a2ba63bc5500c58cf4a94cd**

Documento generado en 25/08/2023 10:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>